



BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (“CERTIFICADOS BURSÁTILES” o “CEBURES”) DE LARGO PLAZO COLOCADOS POR EMISORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES, BAJO LA MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN GENÉRICA

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO POR EL INTERMEDIARIO COLOCADOR Y SERÁ DE USO GENERAL PARA EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

Los términos y condiciones descritas en estas Bases del proceso de subasta pública, han sido elaborados por el INTERMEDIARIO COLOCADOR; por lo que la publicación y difusión de las mismas a través de los medios electrónicos de SIPO, Sistema de Información de Posturas (“SIPO” o “El Sistema”), se realiza con fines informativos y de apoyo al Mercado de Valores, y no implica certificación, ni recomendación sobre la conveniencia, eficacia y uso de las mismas.

En virtud de lo anterior, tanto el contenido de estas Bases para el proceso de subasta pública, así como cualquier información, declaración o resultados sobre la misma, son responsabilidad única y exclusiva del INTERMEDIARIO COLOCADOR.

La publicación de estas Bases no implica certificación sobre la conveniencia, eficacia y uso de las mismas.

México, D.F., a 28 de Abril de 2008.

Autorización de Publicación CNBV 153/17340/2008 de fecha 28 de Abril de 2008.

BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (“CERTIFICADOS BURSÁTILES” o “CEBURES”) DE LARGO PLAZO COLOCADOS POR EMISORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES, BAJO LA MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN GENÉRICA

OBJETIVO:

El presente documento establece el mecanismo y las Bases del proceso de Subasta Pública para la oferta pública de Certificados Bursátiles de largo plazo colocados por emisores inscritos en el Registro Nacional de Valores, bajo la modalidad de Inscripción Genérica que se emitan para su colocación en el Mercado de Valores (en lo sucesivo los “CEBURES”).

Estas Bases serán de uso general para los procesos de Subasta Pública de los CEBURES en donde HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, participa con el carácter de COORDINADOR de los procesos de SUBASTA (en lo sucesivo el “COORDINADOR”).

CONSIDERACIONES.

1. Es práctica de mercado que la oferta y colocación de los CEBURES, se realice a través de un proceso de subasta pública (en lo sucesivo, la “SUBASTA”), en el cual los valores ofrecidos, se asignan a aquellos PARTICIPANTES que ofrezcan las mejores condiciones para la emisión.
2. A efecto de transparentar y divulgar el proceso de SUBASTA para la colocación de los CEBURES en el Mercado de Valores, el EMISOR y el INTERMEDIARIO COLOCADOR han preparado estas BASES de uso general, mismas que deberán observarse en las transacciones en donde los valores se adquieran por el público en general a través del proceso de subasta pública aquí descrito.
3. Los títulos objeto de la presente emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2887-4.22-2007-001 y forman parte de la inscripción genérica de los CEBURES autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 153/1654720/2007 con fecha del 7 de Noviembre de 2007.

DEFINICIONES:

Cualquier posible PARTICIPANTE interesado en participar en la adquisición de los CEBURES a través del proceso de SUBASTA a que se refieren estas BASES, conviene que los siguientes términos tendrán los significados y alcances que aquí se estipulan, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

“BASES”

Las Bases generales del proceso de SUBASTA para la adquisición de los CEBURES, que estarán a disposición de los PARTICIPANTES en todo momento dentro de la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores (www.bmv.com.mx), en las cuales se describen los términos y condiciones para participar en la SUBASTA. Estas Bases constan de 10 páginas tamaño carta suscritas sólo por una parte.

“CEBURES”

Los Certificados Bursátiles de a ser emitidos por el EMISOR, para ser colocados entre el público PARTICIPANTE, cuyas características serán dadas a conocer a través de la CONVOCATORIA respectiva.

“CNBV”

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

“CONVOCATORIA”

Es el acto mediante el cual se invita a participar a un grupo de PARTICIPANTES a la celebración de una oferta pública de valores a través del proceso de SUBASTA, siendo dicho acto el aviso de convocatoria.

“COORDINADOR”

El Área de Banca de Inversión de HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, como COORDINADOR del proceso de SUBASTA pública.

“DIA HÁBIL”

Un día que no sea sábado, domingo o día festivo y en que los Bancos y Casas de Bolsa en México estén abiertos al público y realizando sus operaciones habituales, conforme a lo establecido por la CNBV.

“EMISOR”

A la Sociedad Mercantil que emita los CEBUR para su colocación en el Mercado de Valores.

“FOLIO”

Número designado al momento de confirmar la postura ingresada por el Inversionista o Participante, que va directamente relacionado al orden de entrada de las posturas.

“PARTICIPANTE”

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, excepto por personas Estadounidenses o personas domiciliadas en Estados Unidos de América, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones de seguros y de fianzas, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad, conforme a la legislación que las rige.

“INTERMEDIARIO COLOCADOR”

HSBC Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Grupo Financiero HSBC

“INTERMEDIARIOS CALIFICADOS”

Aquellos intermediarios definidos por el EMISOR como expresamente autorizados para recibir posturas en nombre de otros PARTICIPANTES, para la emisión de que se trate.

“LIBRO CIEGO DEFINITIVO”

Es el documento por virtud del cual se refleja el folio asignado, la tasa y monto de cada uno de los PARTICIPANTES que participaron en la SUBASTA sin revelar la identidad de los mismos.

“MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”

Aquellos medios de comunicación a ser utilizados entre el EMISOR y el INTERMEDIARIO COLOCADOR para la operación de los CEBURES, así como para consultar información diversa de la colocación de dichos valores, entendiéndose como MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN, indistintamente a, módulo de subastas de SIPO, fax, internet, e-mail y cualquier otra vía de comunicación electrónica o teleinformática de carácter similar aceptada expresamente por el EMISOR y que se dé a conocer a los PARTICIPANTES.

Los MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN serán utilizados para la celebración del proceso de SUBASTA y el uso de éstos (a través de las claves de identificación que se convengan utilizar), sustituirá la firma autógrafa.

“NÚMERO DE USUARIO Y PASSWORD”

Claves de acceso proporcionado por la mesa de control del sistema electrónico “SIPO” a los PARTICIPANTES interesados, de manera individual, que les permitirá el acceso al módulo de subasta. Estas claves son responsabilidad del PARTICIPANTE interesado y son equivalentes a su firma electrónica donde cada uno se obliga a comprar los CEBURES que le sean asignados.

“OFICIO”

Oficio de Autorización de CNBV No. 153/1654720/2007 de fecha 7 de Noviembre de 2007 con que cuenta el EMISOR, que contiene la Inscripción Genérica de los CEBURES y al amparo del cual, se realizarán las emisiones.

“PARTICIPANTE”

Todos aquellos potenciales inversionistas que acudan a la CONVOCATORIA y en consecuencia establezcan ellos mismos o a través de intermediarios calificados o por medio del INTERMEDIARIO COLOCADOR una o más posturas de compra para la adquisición de los CEBURES.

“POSTURAS ACEPTADAS”

Son las POSTURAS VÁLIDAS presentadas por cualquiera de los PARTICIPANTES a las cuales se les asignarán el monto de los CEBURES que corresponda en la emisión de que se trate.

“POSTURAS VÁLIDAS”

Son las posturas presentadas por los PARTICIPANTES que cumplan estrictamente con los términos, condiciones, procedimiento y formato establecidos en éstas BASES y en la CONVOCATORIA.

“PUNTO DE CORTE”

El último nivel de TASA DE SUBASTA al que el EMISOR decide realizar la asignación de los CEBURES a los PARTICIPANTES e PARTICIPANTES.

SIF ICAP MÉXICO, S.A. DE C.V., (“SIF”)

Compañía filial de la Bolsa Mexicana de Valores. Es la empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento del MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN a través del cual se realizará la SUBASTA de los CEBURES, dicha empresa garantizará la transparencia del proceso.

“SIPO”

SIPO que pertenece a SIF, es el proveedor del sistema electrónico por medio del cual se realiza la presentación, recepción de posturas, construcción del libro, asignación de los CEBURES y publicación de resultados.

SIPO puede ser consultado a través de la página de Internet www.sipo.com.mx en el apartado de Colocaciones.

“SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO”

Es el sistema que aplicará en caso de que por causas ajenas y no imputables a SIPO no pueda utilizarse el sistema de Internet y el cual consistirá en el ingreso de posturas a través de la Mesa de Control de SIPO a los teléfonos 5128-2058, 5128-2069, 5128-2064, 5128-2054, 5128-2062 y 5128-2079 o a los correos electrónicos acadena@sif.com.mx y gmcbeath@sif.com.mx quienes le proporcionarán un número de folio y la hora exacta a la que se recibió su postura.

“SUBASTA”

Procedimiento de licitación mediante el cual se realizará la colocación de los CEBURES entre los PARTICIPANTES interesados, quienes ofrezcan las mejores TASAS DE SUBASTA de acuerdo al tipo de SUBASTA convocada y aplicable a la emisión. La totalidad de este proceso se realiza en forma electrónica e incluye: recepción de posturas, construcción del libro, asignación de los CEBURES y publicación de resultados.

“TASA DE SUBASTA”

A la tasa, sobretasa o precio que cada PARTICIPANTE ó INVERSIONISTA interesado deberá presentar conforme al procedimiento de SUBASTA para adjudicarse la asignación de los CEBURES.

BASES DE SUBASTA:

Cualquier PARTICIPANTE que pretenda adquirir los CEBURES se sujetará a los siguientes términos y condiciones genéricas del proceso de SUBASTA.

1. El sistema que se empleará para la recepción de las posturas de compra en firme de los CEBURES que se emitan, será proporcionado por SIPO y podrá ser accesado a través de (i) del sistema de SIPO. Sistema de Información de Posturas, o (ii) contactando al INTERMEDIARIO COLOCADOR por conducto de sus asesores autorizados de valores a los teléfonos 5721-3874, 5721-3334, 5721-3825 y 5721-3296 en HSBC, quienes ingresarán su postura de compra al sistema electrónico “SiPo” y quienes le proporcionarán su número de folio y la hora exacta en que se recibió su postura. Dicho sistema tiene el objetivo de garantizar a los PARTICIPANTES la total imparcialidad y transparencia en el uso del mismo, el EMISOR y el INTERMEDIARIO COLOCADOR continuarán obligados a coordinar las actividades correspondientes a la SUBASTA, y será el conducto para realizar toda clase de comunicaciones a PARTICIPANTES.
2. Podrán participar como postores y por lo tanto, adquirir los CEBURES, cualquier PARTICIPANTE.
3. El EMISOR enviará a través de su página de internet un DÍA HÁBIL de anticipación a la fecha de emisión de los CEBURES, la CONVOCATORIA de la

SUBASTA en la que consten las características de los CEBURES, la cual tendrá un carácter definitivo sin que pueda modificarse.

4. El Sistema recibirá del EMISOR la CONVOCATORIA de cada SUBASTA y la enviará por correo electrónico a los PARTICIPANTES interesados con el NÚMERO DE USUARIO Y PASSWORD.
5. Se recomienda a los PARTICIPANTES interesados que una vez recibido su NÚMERO DE USUARIO Y PASSWORD confirmen su participación por el mismo medio e ingresen al sistema para cambiar el PASSWORD con el fin de contar con una mayor confidencialidad, lo cual será responsabilidad de éstos.
6. El día de la SUBASTA dentro del horario que se establezca en la CONVOCATORIA, los PARTICIPANTES interesados deberán presentar el total de las posturas irrevocables de compra, a través del Sistema SIPO. Este sistema contará con un cronómetro sincronizado a dicho horario y será el que rija el inicio y la terminación de la SUBASTA.
7. Las posturas presentadas o recibidas después del horario establecido en la CONVOCATORIA no serán aceptadas para su continuación dentro del proceso de SUBASTA.
8. Los PARTICIPANTES interesados que participen en la SUBASTA mediante la presentación de posturas quedarán obligados a tomar en firme los CEBURES que les sean asignados de resultar ganadores hasta por el monto total de su postura. Las posturas de compra son irrevocables.
9. Por el hecho de presentar una POSTURA se entenderá que los PARTICIPANTES potenciales declaran que están facultados para participar en la SUBASTA y adquirir los CEBURES, que conocen, entienden y aceptan los términos de la CONVOCATORIA y las Bases del proceso de SUBASTA y que han decidido libremente participar en la SUBASTA y adquirir, de ser el caso, los CEBURES que les sean asignados de ser el caso.
10. Los PARTICIPANTES interesados podrán ingresar directamente las posturas al sistema SIF a través de (i) del sistema de SIPO. Sistema de Información de Posturas, o (ii) contactando al INTERMEDIARIO COLOCADOR por conducto de sus asesores autorizados de valores a los teléfonos 5721-3874, 5721-3334, 5721-3825 y 5721-3296 en HSBC, quienes ingresarán su postura de compra al sistema electrónico "SiPo" y quienes le proporcionarán su número de folio y la hora exacta en que se recibió su postura.
11. Cada postura irrevocable de compra ingresada deberá de ser cuando menos por el importe mínimo definido en la CONVOCATORIA.
12. Las posturas podrán ingresarse en términos de monto o porcentaje de la Emisión; en caso de ser por monto deberán ser en múltiplos de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.); en caso de ser un porcentaje la postura se asignará al múltiplo más cercano a \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.).

13. La TASA DE SUBASTA de cada postura, deberá ser ingresada de acuerdo al número de decimales definidos en la CONVOCATORIA.
14. La pantalla de recepción de posturas mostrará al EMISOR y al INTERMEDIARIO COLOCADOR será:
 - **Tasas para EMISOR/Postor:** Mostrará al EMISOR el monto acumulado a los diferentes niveles de TASAS DE SUBASTA y al Postor le mostrará únicamente el monto convocado a diferentes niveles de TASAS DE SUBASTA de acuerdo a los rangos previamente establecidos en la convocatoria.
15. El EMISOR y el INTERMEDIARIO COLOCADOR se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información de las posturas de los PARTICIPANTES. Los PARTICIPANTES sólo podrán consultar sus propias posturas.
16. Al finalizar el tiempo de la SUBASTA, el EMISOR y el INTERMEDIARIO COLOCADOR procederán a revisar las posturas recibidas y a eliminar las posturas que no fueron entregadas de acuerdo al procedimiento y términos establecidos en los puntos anteriores y mantendrán sólo aquellas POSTURAS VÁLIDAS.
17. El sistema electrónico SIPO en forma automática procederá a ordenar en forma creciente las POSTURAS VÁLIDAS de los PARTICIPANTES a partir de la mejor TASA DE SUBASTA propuesta. Las POSTURAS VÁLIDAS se asignarán a partir de la mejor TASA DE SUBASTA solicitada. Conforme queden CEBURES por asignar (por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la mejor TASA DE SUBASTA), estos se asignarán a las POSTURAS VÁLIDAS siguientes, hasta cubrir el monto determinado por el EMISOR, cuyo monto no excederá el monto señalado en la CONVOCATORIA.
18. La asignación de los CEBURES se realizará en forma automática a través del sistema SIPO y corresponderá al Tipo de Subasta y Criterio de Asignación siguiente:
 - **TASA DE SUBASTA Única:** Los PARTICIPANTES interesados demandan los CEBURES a TASAS DE SUBASTA distintas y el EMISOR determina el PUNTO DE CORTE en el nivel de TASA DE SUBASTA donde: i) se haya logrado la totalidad del monto convocado en la emisión o, ii) considere que es el nivel de TASA DE SUBASTA hasta donde está dispuesto a emitir independientemente de que el monto de la emisión no haya sido cubierto en su totalidad.

A la TASA DE SUBASTA determinada en el PUNTO DE CORTE se le denomina TASA DE SUBASTA ÚNICA y es la que se asignará para todas las POSTURAS ACEPTADAS.
19. En caso de que dos o más posturas tengan la misma TASA DE SUBASTA, y el monto de la emisión o su remanente (según sea el caso) no alcance para satisfacer el total solicitado para dichas POSTURAS VÁLIDAS idénticas, el EMISOR utilizará:

- **PEPS** (primeras entradas, primeras salidas): Este criterio de asignación consiste en que si existen varias POSTURAS VÁLIDAS iguales a la TASA DE SUBASTA máxima, se asignarán aquellas que entraron primero en tiempo al Sistema SIPO hasta completar el monto total de la colocación o hasta el punto de corte, y en donde la última postura que completa la emisión podrá asignarse con un monto menor al demandado por el Inversionista.
20. El EMISOR en todo momento tendrá el derecho de reducir el monto convocado e inclusive declarar desierta la SUBASTA (sin responsabilidad para el EMISOR ni para el INTERMEDIARIO COLOCADOR), cuando las posturas presentadas resulten a su criterio superiores a los costos de fondeo prevalecientes en el mercado, o cuando las condiciones del mercado o las posturas de compra sean insuficientes o desfavorables a los intereses del EMISOR.

Una vez finalizada la SUBASTA, se podrá declarar LA SUBASTA desierta a mas tardar a la hora de haberse cerrado la SUBASTA.
 21. Como parte del proceso de asignación definitiva, en el caso que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita el cual será determinado por El EMISOR.
 22. Una vez que el EMISOR haya realizado la asignación definitiva en el sistema electrónico SIPO, lo cual no deberá exceder de una hora después de terminada la SUBASTA, los PARTICIPANTES en línea podrán conocer los resultados generales (LIBRO CIEGO DEFINITIVO) de la SUBASTA, consultando en la misma pantalla donde fueron ingresadas sus posturas, así como consultando el Aviso de Colocación, el cual será publicado en un periódico de circulación nacional conforme a lo anunciado en la Convocatoria.
 23. Cada INVERSIONISTA podrá verificar la cantidad de CEBURES que en su caso le hayan asignado a cada una de las posturas enviadas, así como las tasas a las que se le asignaron dichos CEBURES, identificándolas fácilmente por su número de FOLIO.
 24. El mismo día de la emisión, los INVERSIONISTAS deberán revisar la asignación y el registro de los títulos asignados por parte del EMISOR. La liquidación de los CEBURES se llevará a cabo en la fecha valor anunciada en la CONVOCATORIA.
 25. El procedimiento para calcular el precio de asignación se anexará a la CONVOCATORIA cuando la emisión no se realice a valor nominal.

SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO

En caso de que el sistema de Internet proporcionado por SIF no funcione o no pueda utilizarse por cualquier causa, aún tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, deberá procederse de la manera siguiente:

(i) Si dicha falla se presenta el DIA HÁBIL fijado en la CONVOCATORIA para que se lleve a cabo la SUBASTA pero se restablece 30 minutos después de iniciada la SUBASTA los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados confirman al EMISOR que han podido acceder a www.sipo.com.mx en el apartado de Colocaciones, entonces deberán de ingresar sus posturas a través del mismo, de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.

(ii) Si la falla continúa aún después de los 30 minutos después de iniciada del DIA HÁBIL fijado en la CONVOCATORIA para que se lleve a cabo la SUBASTA, EL EMISOR deberá notificar esa situación vía fax o teléfono a los INVERSIONISTAS interesados y el EMISOR podrá, sin responsabilidad alguna, suspender y/o cancelar la SUBASTA, la cual se continuará, o en su caso se iniciará, hasta el día hábil siguiente, de acuerdo con el Sistema Alternativo de SUBASTA.

El EMISOR notificará a los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados vía fax ó cualquier otro medio de comunicación acordado, dentro de la media hora siguiente, a partir de que reciba la notificación previa del mismo a que se refiere el párrafo anterior, su decisión respecto de suspender y/o cancelar la SUBASTA.

En caso de que el EMISOR decida no suspender y/o cancelar la SUBASTA, las partes convienen en que se tendrán por hechas las posturas irrevocables de compra, en el momento en que el sistema de Internet acuse el recibo correspondiente a los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados que hayan enviado tal postura; de lo cual, el PARTICIPANTE está obligado a obtener una constancia escrita mediante la impresión del acuse que aparezca en su pantalla de computo. En la inteligencia de que, si por causas ajenas y fuera de la voluntad de SIPO fallare el sistema de Internet, de lo cual el EMISOR dará aviso con toda oportunidad, Los PARTICIPANTES interesados tendrán la opción de enviar sus posturas directamente a la Mesa de Control de SiPo a los teléfonos 5128-2058, 5128-2069, 5128-2064, 5128-2054, 5128-2062 y 5128-2079 o a los correos electrónicos acadena@sif.com.mx y gmcbeath@sif.com.mx quienes le proporcionarán un número de folio y la hora exacta a la que se recibió su postura.

(iii) En caso de que uno o más PARTICIPANTES interesados no tengan acceso al sistema de Internet proporcionado por el sistema electrónico SIPO, derivado de una falla originada por su proveedor de Internet, su sistema de red, su equipo de cómputo o cualquier otra causa no imputable al funcionamiento de "SIPO", aún tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, no se considerará un motivo para recurrir al Sistema de Subasta Alternativo, por lo que será responsabilidad de cada uno de los PARTICIPANTES interesados enviar sus posturas en el formato correspondiente (anexo único a las presentes REGLAS) a la Mesa de Control de SiPo a los teléfonos 5128-2058, 5128-2069, 5128-2064, 5128-2054, 5128-2062 y 5128-2079 o a los correos electrónicos acadena@sif.com.mx y gmcbeath@sif.com.mx quienes le proporcionarán un número de folio y la hora exacta a la que se recibió su postura, antes de la terminación de la hora establecida en la

CONVOCATORIA. La validación y aceptación de las posturas será determinada únicamente por el EMISOR.